



ORDEN DE 1217 FEB 2017 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, APROBADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, DE 15 DE FEBRERO DE 2016.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 4.bis, que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En su virtud, mediante Orden de 15 de febrero de 2116 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de concesión de ayudas a proyectos de inversión de las pymes comerciales de la Comunidad de Madrid.

Como consecuencia de la tramitación de estas ayudas en el año 2016, en virtud de la Orden de 23 de mayo, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y de la Orden de 19 de julio, por la que se convocaron estas ayudas para el año 2016, se hace necesaria una modificación del citado Plan Estratégico.

Estas modificaciones producirán el efecto de distribuir mejor los fondos disponibles, permitiendo atender la elevada demanda para este tipo de ayudas y un mayor efecto multiplicador de las mismas sobre el tejido comercial madrileño. Estos límites se encuentran cuantificados en el plan Estratégico Vigente y su revisión implica una modificación de dicho Plan.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones legales vigentes,

DISPONGO

ES COPIA AUTÉNTICA
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D. La Subdirectora General de Análisis y organización
(BOCM 19/07/2007)
Fdo.: Pilar Jalón Sebastian

Artículo 1. *Modificación del apartado tercero del Plan Estratégico de subvenciones en materia de concesión de ayudas a proyectos de inversión para la modernización e innovación de las Pymes comerciales de la Comunidad de Madrid.*

El apartado tercero del Plan Estratégico queda redactado como sigue:

3.- Cuantía de la subvención

El presente Plan Estratégico tiene como finalidad la concesión de subvenciones directas del 50% del presupuesto de inversiones que las Pymes beneficiarias



Comunidad de Madrid

presenten, sujeto a la aprobación del mismo por la Dirección General de Comercio y Consumo, y con el límite máximo de 20.000 euros por beneficiario.

Artículo 2. Modificación del apartado cuarto del Plan Estratégico de subvenciones en materia de concesión de ayudas a proyectos de inversión para la modernización e innovación de las Pymes comerciales de la Comunidad de Madrid.

El segundo párrafo del apartado cuarto del Plan Estratégico queda redactado como sigue:

Serán subvencionables las inversiones que tengan un coste superior a 10.000 euros, impuestos excluidos.

Artículo 3. Modificación del apartado quinto del Plan Estratégico de subvenciones en materia de concesión de ayudas a proyectos de inversión para la modernización e innovación de las Pymes comerciales de la Comunidad de Madrid.

El apartado quinto del Plan Estratégico queda redactado como sigue:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los costes previsibles de esta línea de ayudas no superarán los 2.000.000 de euros anuales, y sus fuentes de financiación serán los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid anualmente, con cargo a la partida 79000 del programa 431A "Comercio", centro de coste 67PROMCOME.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA


Fdo: Engracia Hidalgo Tena

